

*Medidas
Primeros pasos HJ.
Lore Lore*
11 MAR 2020

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20205100148833



Bogotá D.C. 05-03-2020

PARA: JULIO CESAR LOPEZ OSPINA
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud Elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Con el fin de cumplir con las metas trazadas para el proyecto Deporte Mejor para Todos, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDRD y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDRD, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

Línea del Plan de Anual Adquisiciones	Objeto resumen	Nombre	Identificación	Fecha de inicio proyectada
STRD 078	Entrenador Perfeccionamiento	Maria Alexandra Galindo Gomez	C.C. 1.016.032.341	9 de marzo de 2020

Cordialmente,

MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: 11 folios 1 CD
Copia: N/A

Elaboró: Paola Andrea Angulo – Profesional contratista Área Deportes *+*
Proyectó: Alejandro López Abrew – Abogado Contratista STRD
Revisó: Stephanie Michelly Pinzon Garcé – Abogado STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – Profesional Especializado 222 Grado 11 *P*
Aprobó: Aura María Escamilla Ospina – Contratista STRD *X*

EDUXX100 fila 49

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
Bogotá, D.C.		MARO 02 DE 2020		No. 20-0335		
DEPENDENCIA SOLICITANTE (Seleccíone de la lista)			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES			
TIPO DE CONTRATO (Seleccíone de la lista)		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			RECURSO HUMANO (Seleccíone de la lista) SI	
OBJETO CONTRATO						
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado						
CONVENIENCIA						
La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en aras de consolidar un proceso sostenible de resultados deportivos que posicionen al deporte bogotano como líder de procesos competitivos desde el deporte base el alto rendimiento, considera conveniente la contratación de cuarenta y tres (43) apoyos a la gestión como entrenador de tecnificación para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado con lo cual se fortalecerá el sistema deportivo distrital en las áreas de rendimiento, tecnificación, talento y reserva deportiva en los sectores convencional y paralímpico.						
OPORTUNIDAD						
Con el fin de continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del rendimiento deportivo desde el ámbito técnico que contribuya a la preparación y competencia de los deportistas del registro de Bogotá, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte considera oportuna la contratación de cuarenta y tres (43) apoyos a la gestión como entrenador de tecnificación para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, que se encargue de la formulación, implementación y control de estrategias que desarrollen las etapas del rendimiento deportivo de Bogotá D.C. para el sector convencional y paralímpico.						
JUSTIFICACIÓN						
Para realizar las actividades propias del proyecto de inversión, se hace necesario contar con un apoyo que organice, planifique, oriente, dirija, controle y evalúe, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación o talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, de presentando el plan de trabajo a seguir durante esta vigencia, anexando los ajustes cada vez que sea solicitado, participando en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva, acompañando a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo técnico metodológico del IDRD en coordinación con las Ligas deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogueros, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.						
PLAZO DE EJECUCIÓN			DIEZ (10) MESES			
COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Seleccíone de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligencie)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Seleccíone de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Seleccíone de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Seleccíone de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Seleccíone de la lista)	
1076 RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100X100	3(100%)	03040074 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS DEPORTISTAS CONVENCIONALES	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	272 SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	1101272 SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	\$ 1.482.855.500
TOTAL						\$ 1.482.855.500
Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables						
MARIO GIOVANNI MONROY NERANDEZ C.C. 79341.497 Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cedula.						
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN						
APROBADO ☒ DEVUELTO ☐		La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha (B) y el Plan				
FECHA DE INGRESO	04 MAR 2020		Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación			
FECHA DE SALIDA	04 MAR 2020		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V.11			

STRD 078

64

M25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 674

FECHA : 05/03/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111076

16,210,665,206.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111076	A-Rendimiento Deportivo al 100x100	1101272	5103040074	1,482,855,500.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR PARA ORIENTAR EL PLAN DE PREPARACION Y ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTA EN EL DEPORTE ASIGNADO

VALOR DE: \$ 1,482,855,500.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200335

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 6,559,298,500.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 8,168,511,206.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 4
Programa: SPGCDPLO
Usuario: gladysrivera

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 47-06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
Bogotá, D.C. 11001



Calle 63 No. 47 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Colombiano de Recreación y Deporte

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CLASE DE PROCESO:

OBJETO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

IDENTIFICACION					EVALUACION					TRATAMIENTO							Hasta								
1. Numero	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	5.1. Clasificación	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento/ Control a ser implementado	14. Probabilidad		15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se va monitoreando?	
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, omisiones o incumplimientos en el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de la normatividad legal vigente	"Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de la normatividad legal vigente"	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	"El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos establecidos los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social. Seguramente por parte del supervisor del contrato se verifiquen los mismos antes de la ejecución del contrato, estableciendo y verificando los mismos antes de la ejecución del contrato. Si el contratista no cumple con la Seguridad Social en Salud y ADRES"	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MEJOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o suministros para el desarrollo de las actividades del contrato	"Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de la normatividad legal vigente"	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	"Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y suministros entregados por el IDIB para el desarrollo de las actividades del contrato. El contratista debe tener en cuenta que el contrato prevé, cuando, donde y de una adecuada a las situaciones, mantener y dar mantenimiento por el IDIB para el desarrollo de las actividades del contrato."	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MEJOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	LEGAL-TRIBUTARIO	Modificaciones del régimen tributario que conlleven a un aumento de la presión del fisco	Desajuste contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MEJOR	Riesgo Medio	CONTRATISTA ENTIDAD 50%	Las partes de mutuo acuerdo establecer la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE
5	3	2020	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en aras de consolidar un proceso sostenible de resultados deportivos que posicionen al deporte bogotano como líder de procesos competitivos desde el deporte base el alto rendimiento, considera conveniente la contratación de apoyos a la gestión como entrenadores para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado con lo cual se fortalecerá el sistema deportivo distrital en las áreas de rendimiento, tecnificación, talento y reserva deportiva en los sectores convencional y paralímpico.

Se hace necesario contar con un apoyo que organice, planifique, oriente, dirija, controle y evalúe, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación o talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, de presentando el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, asimismo participando en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva, acompañando a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo técnico metodológico del IDRD en coordinación con las Ligas deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogues, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento.

Con el fin de continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del rendimiento deportivo desde el ámbito técnico que contribuya a la preparación y competencia de los deportistas del registro de Bogotá, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte considera oportuna la contratación de cuarenta y tres (43) apoyos a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, que se encargue de la formulación, implementación y control de estrategias que desarrollen las etapas del rendimiento deportivo de Bogotá D.C. para el sector convencional y paralímpico.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se requiere la contratación de un apoyo a la gestión para realizar actividades para acompañar los procesos de entrenamiento en la etapa de rendimiento deportivo para mejorar el nivel técnico de los deportistas del registro de Bogotá a través de la preparación, control y evaluación de sus entrenamientos y competencias en el deporte de asignado, el entrenador de rendimiento se le establecerán los honorarios contemplando la misionalidad que le atiende a este instituto en dicha disciplina, basado en los valores de referencia conforme y de acuerdo a lo establecido en la resolución No 022 del 16 de enero de 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
---	--

2.2 OBLIGACIONES GENERALES	Para contratos en SECOP II Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual
-----------------------------------	---

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Planificar, orientar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación o talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, para lo cual deberá presentar el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, y realizar los ajustes que le sean solicitados, aportando los respectivos anexos. 2. Participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva. 3. Cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento acordados y aprobados por el encargado de su disciplina deportiva y Ligas Deportivas Distritales, cumpliendo con un mínimo ocho (8) sesiones semanales con sus deportistas del registro de Bogotá, con mínimo dos (2) grupos de conformidad con los sitios de entrenamiento concertado con el IDRD. 4. Presentar semestralmente un informe de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el proyecto de inversión que evidencie el proceso de entrenamiento de los atletas, para que facilite su transición a la etapa de rendimiento deportivo. 5. Acompañar y dirigir a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo de comisionados del IDRD en coordinación con las Ligas Deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogues, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual. 6. Presentar un informe técnico de competencia con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo implementado por el área de deportes con ocasión de la participación en fogues y competencias preparatorias y principales a nivel local, distrital, nacional e internacional máximo tres (3) días hábiles después de cada competencia y anexarlo como seguimiento en el informe mensual. 7. Acudir a las reuniones convocadas por los equipos internos del proyecto de inversión, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y los organismos del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con el objeto del contrato, para evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos en competencia y de los indicadores de rendimiento de los deportistas de su disciplina deportiva según la etapa del proceso. 8. Orientar a los deportistas a su cargo en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 406 de 2013 o la vigente y en el Manual de Convivencia que reglamente el Proyecto de inversión del IDRD. 9. Apoyar en el desarrollo de los eventos deportivos que guarden relación con el deporte asignado de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato. 10. Reportar diariamente en el sistema designado por el Proyecto de inversión la asistencia de los deportistas al entrenamiento de acuerdo con la disciplina asignada. 11. Presentar el informe mensual con el concepto de la Liga de su respectivo deporte. 12. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información Misional SIM.
---	--

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	NA- De conformidad a lo expuesto en el artículo cuarto de la Resolución vigente.
	FORMACIÓN	N/A
	EXPERIENCIA	De acuerdo a lo expuesto en el artículo cuarto de la Resolución vigente (Mínimo de dos (2) años como entrenador)

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
--	--

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El lugar de ejecución de contrato será en todo el territorio distrital, nacional e internacional.
--	---

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$25,610,500.00	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	☒ SI	☐ NO
--	-----------------	---	--	-----------------------------

2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 674 con fecha 05 de marzo de 2020
---	---------------------------------------

2.9 FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mesualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.013.000), y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido desde el día 1 hasta el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar los pagos de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de Salud y Pensiones conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1703 de 2002.
--------------------------	---

2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	La Supervisión de este contrato será ejercida por William Armando Nieto Guerrero, Profesional especializado grado 09 del área de Deportes o quien el subdirector técnico de recreación y Deportes designe.
---	--

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

(PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS VERIFIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PÁRRAFO) De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a 'actividades nuevas' y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente, agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

"Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que originó la contratación.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 022 de 2019 "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", dada la naturaleza del objeto a contratar, la formación académica y la experiencia requerida en el perfil establecido."

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?:

SI ☒

NO ☐

JUSTIFICACIÓN:

"Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se requiere el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más, el valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor, se prorrogue o se suspenda la vigencia del contrato."

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.

Firma

OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO

Nombre del Jefe que solicita la contratación

Profesional Especializado 222 Grado 11- Deportes

Cargo

Firma

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Nombre Ordenador del Gasto

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Cargo

Elaborado por:

CONTRATISTA

Cargo:

Bogotá D.C

miércoles, 4 de marzo de 2020

Certificado TH 2020-

1025

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área Deportes

Memorando 143943

Fecha miércoles, 4 de marzo de 2020

Cantidad Solicitada

43

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

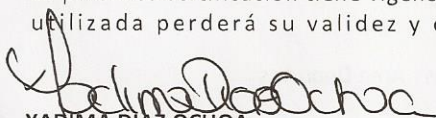
Obligaciones

1. Planificar, orientar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación o talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, para lo cual deberá presentar el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, y realizar los ajustes que le sean solicitados, aportando los respectivos anexos. 2. Participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva. 3. Cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento acordados y aprobados por el encargado de su disciplina deportiva y Ligas Deportivas Distritales, cumpliendo con un mínimo ocho (8) sesiones semanales con sus deportistas del registro de Bogotá, con mínimo dos (2) grupos de conformidad con los sitios de entrenamiento concertado con el IDRD. 4. Presentar semestralmente un informe de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el proyecto de inversión que evidencie el proceso de entrenamiento de los atletas, para que facilite su transición a la etapa de rendimiento deportivo. 5. Acompañar y dirigir a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo de comisionados del IDRD en coordinación con las Ligas Deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogueos, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual. 6. Presentar un informe técnico de competencia con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo implementado por el área de deportes con ocasión de la participación en fogueos y competencias preparatorias y principales a nivel local, distrital, nacional e internacional máximo tres (3) días hábiles después de cada competencia y anexarlo como seguimiento en el informe mensual. 7. Acudir a las reuniones convocadas por los equipos internos del proyecto de inversión, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y los organismos del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con el objeto del contrato, para evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos en competencia y de los indicadores de rendimiento de los deportistas de su disciplina deportiva según la etapa del proceso. 8. Orientar a los deportistas a su cargo en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 406 de 2013 o la vigente y en el Manual de Convivencia que reglamente el Proyecto de inversión del IDRD. 9. Apoyar en el desarrollo de los eventos deportivos que guarden relación con el deporte asignado de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato. 10. Reportar diariamente en el sistema designado por el Proyecto de inversión la asistencia de los deportistas al entrenamiento de acuerdo con la disciplina asignada. 11. Presentar el informe mensual con el concepto de la Liga de su respectivo deporte. 12. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información

pl

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DÍAZ OCHOA
Elaboró: Jhoan Tangarife

20 de 43



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.015.032.341

ENTREVISTA DE VERIFICACIÓN HABILIDADES PERSONAS NATURALES - NIVEL DE OBLIGACIONES TÉCNICO - ASISTENCIAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRE DEL CANDIDATO: MARIA ALEXANDRA GALINDO GOMEZ

C.C. No.: 1.015.032.341

2. VERIFICACIÓN DE HABILIDADES

Calificación: A continuación por favor señale cómo percibe usted el desarrollo de la habilidad en cada candidato durante la realización de la entrevista, calificando de 1 a 4, donde: 1. No tiene desarrollada la habilidad; 2. Poco desarrollada la habilidad; 3. Aceptablemente desarrollada la habilidad; 4. Totalmente desarrollada la habilidad.

HABILIDAD	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Disciplina: Acepta instrucciones aunque se difiera de ellas y acepta la supervisión constante.	3	
Trabajo en equipo y colaboración: Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Aporta sugerencias, ideas y opiniones, planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales, establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad y respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.	4	
Adaptación al cambio: Responde al cambio con flexibilidad y promueve el cambio.	4	
Orientación a resultados: Asume la responsabilidad por sus resultados y toma acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.	4	
Orientación al usuario y al ciudadano: Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad, establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades, propuestas y responde a las mismas. Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.	4	
Compromiso con la organización: Apoya a la organización en situaciones difíciles y demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.	4	
Manejo de la Información: Evade temas que indaguen sobre información confidencial, organiza y guarda de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. Es capaz de discernir qué se puede hacer público y qué no.	3	
Relaciones interpersonales: Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás y transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.	3	
Creatividad e Innovación: Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas y busca nuevas alternativas de solución.	4	
TOTAL SUMA PUNTAJES	33	
TOTAL GENERAL (Suma de los puntajes / Total de habilidades)	3,67	

3. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Se entenderá por aprobada la entrevista de verificación de habilidades de personas naturales - Nivel de Obligaciones Técnico Asistencial, cuando el puntaje "TOTAL GENERAL" obtenido, sea mayor o igual a 3.

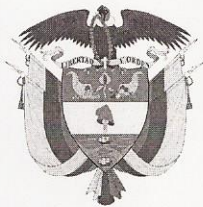
EL CANDIDATO APROBÓ LA ENTREVISTA DE VERIFICACIÓN DE HABILIDADES PERSONAS NATURALES: SI ☒ NO ☐

NOMBRE(S) Y APELLIDO DEL EVALUADOR: WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO

FIRMA DEL EVALUADOR:

IDENTIFICACIÓN: C.C. 11.346.157

CARGO O NÚMERO DE CONTRATO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 09



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

sideap 2.0

Última Actualización: 18-feb-2020

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ	NOMBRES MARIA ALEXANDRA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1016032341	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NUMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 29 MES DIC AÑO 1990 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 97 # 24B - 35 CASA: 49 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 8123208 EMAIL mariaa.galindog@unilibrebog.edu.co

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	NOVIEMBRE	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DC (DOCTORADO O PHD),

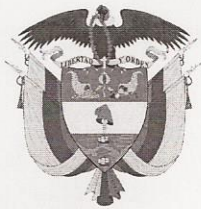
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
Universitaria	10	X	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA,		4	2018	

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
INGLES	CENTRO COLOMBO AMERICANO	2016	532
ACADEMY FIG - RHYTHMIC GYMNASTICS -	FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GIMNASIA	2015	70
ACADEMY FIG - RHYTHMIC GYMNASTICS -	FEDERACION INTERNACIONAL DE GIMNASIA	2014	70
ACADEMY FIG - RHYTHMIC GYMNASTICS -	FEDERACION INTERNACIONAL DE GIMNASIA	2013	70



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

sideap 2.0

Última Actualización: 18-feb-2020

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA	EL SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA	2010	400

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Chía	contactenos@chia.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
8844625	DIA 8	MES 8 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ENTRENADORA DE GIMNASIA RITMICA	CHIA	AV. PRADILLA 6 - 84	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLUB DEPORTIVO PEGASO URF DE GIMNASIA		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	pegaso10033@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3103458199	DIA 1	MES 1 AÑO 2015	DIA 30 MES 5 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ENTRENADORA DE GIMNASIA RITMICA	LIGA DE GIMNASIA DE BOGOTA (AREA	CALLE 52A # 22 - 34	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

sideap_{2.0}

Última Actualización: 18-feb-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO				
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DE GIMNASIA DE BOGOTA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ligadegimnasiadebogota@yahoo.es		
TELÉFONOS 2509311	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 1 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO ENTRENADORA DE GIMNASIA RITMICA,	DEPENDENCIA LIGA DE GIMNASIA DE BOGOTA	DIRECCIÓN AV CR 68 # 63 - 00 SALA GIMNASIA		

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	7	5
Pública	1	4
Total	8	9

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

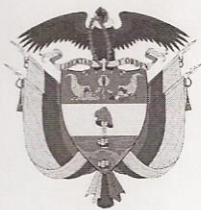
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

Maria e Alexandra Galindo G.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

18/02/2020
BOGOTÁ



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

Sideap^{2.0}

Última Actualización: 18-feb-2020

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS